

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: ADDENDUM 79-95 AL CONVENIO No 50-93 MAGA -OIRSA

DOCUMENTO:	FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
TOMO:	EJEMPLAR:
PAGINAS:	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA: CONFRONTADO POR:
PERIODO DE VIGENCIA:	

ADDENDUM NUMERO SETENTA Y NUEVE (79-95) AL CONVENIO NÚMERO CINCUENTA GUIÓN NOVENTA Y TRES (50-93) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA – OIRSA -, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO Y ASESORAMIENTO EN SANIDAD ANIMAL Y SANIDAD VEGETAL EN LOS CAMPOS DE LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EN EL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA ECONÓMICA PARA LA AGRICULTURA DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación – **MAGA-**, licenciado **LUIS ARTURO DEL VALLE GARCIA** y el Director Ejecutivo del Organismo Internacional Regional Agropecuaria – **OIRSA** – Doctor **CELIO HUMBERTO BARRETO ORTEGA** acuerdan suscribir el presente Addendum al Convenio número Cincuenta guión noventa y tres (50-93), con base en los artículos siguientes:

PRIMERO: El presente Addendum se suscribe con fundamento en lo que establece el artículo 2o. del Acuerdo Gubernativo Número 784-93 de fecha 23 de diciembre de 1993.

SEGUNDO: Se adiciona el inciso **f)** al Artículo 2o, el cual dice:

“**f)** Los objetivos a que se refieren los incisos anteriores, podrán ejecutarse por las partes que suscriben el presente Convenio así como por otros cuerpos sociales.”

TERCERO: Se adiciona el inciso **i)** al Artículo 4o, el cual dice:

“**i)** Cooperar con el sector productivo en coordinación con el MAGA para el logro de los objetivos del presente Convenio.”

CUARTO: Se modifican los incisos **b)** y **e)** del Artículo 10o., los cuales quedan de la manera siguiente:

b) Para el giro de cualquier cheque que corresponda a un gasto a nivel central se requerirá obligadamente la firma mancomunada y conjunta del Director Técnico, el Representante y del Director General respectivo, en caso de ausencia de uno o ambos Directores Técnicos, el Representante y el Director General correspondiente quedan autorizados a firmar en sustitución de los

mismos. La firma del Representante y del Director General no se podrán sustituir.

Para el giro de cualquier cheque a nivel regional que corresponda como gasto se requerirá obligadamente la firma mancomunada y conjunta de uno de los Directores Técnicos, del Representante y del Coordinador de COREDA correspondiente. En el caso del departamento de Petén, se requerirá la firma del Viceministro respectivo, quien será el encargado de autorizar el cheque. En caso de ausencia de uno de los Directores Técnicos, el Representante el Coordinador del COREDA correspondiente o el Viceministro Encargado de Asuntos Específicos de Petén quedan autorizados a firmar en sustitución de los mismos. La firma del Representante, del Coordinador del COREDA o del Viceministro Encargado de Asuntos Específicos de Petén sea el caso, no se podrán sustituir.

- e) Toda solicitud de compra y pago de bienes y servicios deberá hacerse con el formulario especial el cual será proporcionado por la Administración del OIRSA y con la firma del Director Técnico respectivo, así como del visto bueno de los Directores Generales o de los Coordinadores del COREDA, con excepción del departamento del Petén, que lo hará el Viceministro respectivo.”

QUINTO: Se adiciona el párrafo siguiente al Artículo 14, el cual dice:

“... Ambas partes convenimos el que podrán suscribirse Convenios Tripartitos con otros cuerpos sociales para la implementación de programas, proyectos y actividades de carácter técnico dentro del presente Convenio.”

SEXTO: El presente Addendum surte efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo debiendo ser aprobado por Acuerdo Ministerial.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL
ORGANISMO INTERNACIONAL
REGIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA – OIRSA-**